



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara

Honduras C.A

municipalidadgualala1611@yahoo.com

CONTRATOS MES DE JULIO DEL AÑO 2024

No.	Nombre del Proveedor	Descripcion del Contrato	Monto/Lps
1	Omar Efrain Paz Corea	Suministro de mano de obra calificada, no calificada y compra de materiales para el contrato de obra terminada del Proyecto de reparacion de piso en pasillo de aulas, en la Escuela Republica de Costa Rica comunidad de Lomas del Aguila.	137,416.00
2	Leticio Humberto Mercado Lopez	Suministro de mano de obra calificada, no calificada y compra de materiales para el contrato de obra terminada del Proyecto de aplicacion de pintura en 2 aulas, suministro e instalacion de tela saranda en ventanales, suministro electrico de 2 aulas bodega en CEB Dolores Sabillon comunidad de Guacamaya.	168, 588.00
3	Henry Henok Paz Martinez Transportes Paz Martinez	Suministro de mano de obra calificada, no calificada y compra de materiales para el contrato de obra terminada del Proyecto de Construccion de 1,163 m2 de Pavimento de concreto hidraulico, e=0.15 M, en calle principal (Barrio Abajo) de la Comunidad de Santa Rosita.	1,399,709.83




Dinorah Roxana Urquia
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL CONTRATO DE OBRA TERMINADA DEL PROYECTO DE REPARACION DE PISO EN PASILLO DE AULAS, EN ESCUELA REPUBLICA DE COSTA RICA, DE LA COMUNIDAD DE LOMAS DEL AGUILA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **Omar Efrain Paz Corea**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1612-1987-00077 y RTN 16121987000779, y con domicilio en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL CONTRATO DE OBRA TERMINADA DEL PROYECTO DE REPARACION DE PISO EN PASILLO DE AULAS, EN ESCUELA REPUBLICA DE COSTA RICA, DE LA COMUNIDAD DE LOMAS DEL AGUILA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:**

Nº	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
1	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	72.80	80.00	5,824.00
2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m3	7.28	1,000.00	7,280.00
3	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 10 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	72.80	850.00	61,880.00
4	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	72.80	800.00	58,240.00

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

5	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	24.40	130.00	3,172.00
6	ACARREO DE MATERIAL	m3	6.80	150.00	1,020.00
TOTAL DE PROYECTO					L 137,416.00

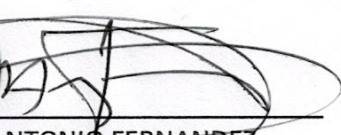
Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA **MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata el suministro de Mano de Obra Calificada, No Calificada y Materiales para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciséis exactos (**Lps. 137,416.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central, No se dará anticipo, se pagará en una Única Estimación de Avance de Obra, una vez finalizado y entregado el Proyecto. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** se hará una retención como garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado el cual asciende a la cantidad de (**Lps. 6,870.80**) Seis Mil Ochocientos Setenta Con 80/100, el cual será retenido en las estimaciones de avances de obra, con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente del 12.5% del 10% del monto contratado considerado como utilidad el cual asciende a un total de (**Lps. 1,717.70**) Un Mil Setecientos Diecisiete con 70/100 lps. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en las estimaciones de avance de obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Quince (15) días Laborables contados a partir del día 5 de Julio del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: ADDENDUM AL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el

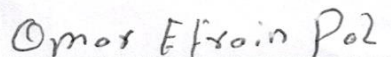
MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que EL CONTRATANTE, a través de LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo d) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA;** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA ONCEAVA: ACEPTACION;** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día Uno (1) de Julio del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



MARIO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA


OMAR EFRAIN PAZ COREA
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

COTIZACION DE PROYECTO

PROYECTO: REPARACION DE PISO EN PASILLO DE AULAS.

UBICACIÓN: ESCUELA REPUBLICA DE COSTA RICA, LOMAS DEL AGUILA
MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	72.80	80.00	5,824.00
2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m3	7.28	1,000.00	7,280.00
3	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 10 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	72.80	850.00	61,880.00
4	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	72.80	800.00	58,240.00
5	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO.	m	24.40	130.00	3,172.00
6	ACARREO DE MATERIAL	m3	6.80	150.00	1,020.00
TOTAL DEL PROYECTO.....					L. 137,416.00

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

Mi oferta asciende a un monto de Lps: Ciento treinta y siete mil Cuatrocientos diez y seis / 102.

(Lps. 37,416.-) El cual corresponde al suministro de Mano de Obra Calificada No Calificada y Materiales, que se ocuparan en el proyecto.

Esperando que este presupuesto este ajustado a lo disponible por la municipalidad, estaré pendiente de su respuesta a esta cotización.

Atentamente:

NOMBRE: Omar Efraim Pérez

FIRMA: Omar Efraim Pérez

DE RTN: 1612 1987 00077

DE TELEFONO: _____

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

ORDEN DE INICIO

Sr. Omar Efraín Paz Corea
Contratista
Presente

Gualala, Santa Bárbara
2 de Julio del 2024

Por este medio la Municipalidad de Gualala, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo para el **SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES, PARA LA REPARACION DE PISO DE AULAS, EN ESCUELA REPUBLICA DE COSTA RICA, DE LA COMUNIDAD DE LOMAS DEL AGUILA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

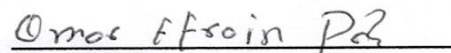
Por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 5 de Julio del año 2024 y cuenta con un periodo no mayor de 15 días Laborables para su ejecución es decir a más tardar el 20 de Julio del año 2024 deberá entregar el proyecto.

En espera de su atención a la presente.

Atentamente.

Recibió:


Marco Antonio Fernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de Gualala



Omar Efraín Paz Corea
Contratista

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL CONTRATO DE OBRA TERMINADA DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE PINTURA EN 2 AULAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ZARANDA EN VENTANALES, SUMINISTRO ELECTRICO DE 2 AULAS Y BODEGA, EN CEB DOLORES SABILLON, DE LA COMUNIDAD DE GUACAMAYA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **Leticio Humberto Mercado Lopez**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1606-1978-00407 y RTN 16061978004072, y con domicilio en el Municipio de San José de Colinas, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL CONTRATO DE OBRA TERMINADA DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE PINTURA EN 2 AULAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ZARANDA EN VENTANALES, SUMINISTRO ELECTRICO DE 2 AULAS Y BODEGA, EN CEB DOLORES SABILLON, DE LA COMUNIDAD DE GUACAMAYA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:**

N°	ACTIVIDAD	CONTRATADO			
		UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	APLICACIÓN DE PINTURA EN 2 AULAS	M2	391.4	130.00	50,882.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ZARANDA EN VENTANALES, PLANTINA DE 1/2" PARA TENSAR, INCLUYE DESMONTAJE DE TELA EXISTENTE.	M2	210.65	350.00	73,727.50
3	SUMINISTRO ELECTRICO DE 2 AULAS DE 6.00X8.00 M Y BODEGA	M2	97.73	450.00	43,978.50
GRAN TOTAL.....LPS.					168,588.00

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA **MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata el suministro de Mano de Obra Calificada, No Calificada y Materiales para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho Lempiras Exactos (**Lps. 168,588.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central, No se dará anticipo, se pagará en Estimaciones según los avances de obra

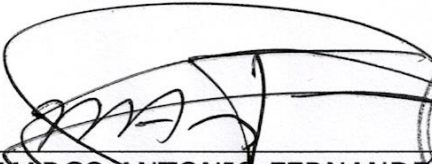
. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** se hará una retención como garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado el cual asciende a la cantidad de (**Lps. 8,429.40**) Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve Con 40/100, el cual será retenido en las estimaciones de avances de obra, con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA **MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente del 12.5% del 10% del monto contratado considerado como utilidad el cual asciende a un total de (**Lps. 2,107.35**) Dos Mil Ciento Siete con 35/100 lps. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en las estimaciones de avance de obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Treinta (15) días Laborables contados a partir del día 8 de Julio del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: ADDENDUM AL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que EL CONTRATANTE, a través de LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo d) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA ONCEAVA: ACEPTACION**: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día Dos (2) de Julio del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA




LETICIO HUMBERTO MERCADO
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

ORDEN DE INICIO

Sr. Leticio Humberto Mercado López
Contratista
Presente

Gualala, Santa Bárbara
3 de Julio del 2024

Por este medio la Municipalidad de Gualala, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo para el **SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL CONTRATO DE OBRA TERMINADA DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE PINTURA EN 2 AULAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ZARANDA EN VENTANALES, SUMINISTRO ELECTRICO DE 2 AULAS Y BODEGA, UBICADO EN CEB DOLORES SABILLON, DE LA COMUNIDAD DE GUACAMAYA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 8 de Julio del año 2024 y cuenta con un periodo no mayor de 15 días Laborables para su ejecución es decir a más tardar el 24 de Julio del año 2024 deberá entregar el proyecto.

En espera de su atención a la presente.

Atentamente.

La firma de Marco Antonio Fernández está escrita sobre un sello circular que contiene el escudo de la Municipalidad de Gualala y el texto "ALCALDIA MUNICIPAL" y "GUALALA, S.B.". El sello también incluye la fecha "2024".

Marco Antonio Fernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de Gualala

Recibió:

La firma de Leticio Humberto Mercado Lopez está escrita sobre una línea horizontal.

Leticio Humberto Mercado Lopez
Contratista

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

COTIZACION DE PROYECTO

PROYECTO: APLICACIÓN DE PINTURA EN 2 AULAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ZARANDA EN VENTANALES, SUMINISTRO ELECTRICO DE 2 AULAS Y BODEGA

UBICACIÓN: CEB DOLORES SABILLON
MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	APLICACIÓN DE PINTURA EN 2 AULAS	M2	391.40	130 ²	50,882 ²
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ZARANDA EN VENTANALES, PLANTINA DE 1/2" PARA TENSAR, INCLUYE DESMONTAJE DE TELA EXISTENTE.	M2	210.65	350 ²	73,727.50
3	SUMINISTRO ELECTRICO DE 2 AULAS DE 6.00X8.00 M Y BODEGA	M2	97.73	450 ²	43,978.50
TOTAL DEL PROYECTO.....					L. 168,588.2

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

Mi oferta asciende a un monto de Lps: Ciento sesenta y ocho mil
quinientos ochenta y ocho lps
(Lps. 168,588) El cual corresponde al suministro de Mano de Obra Calificada No Calificada y Materiales, que se ocuparan en el proyecto.

Esperando que este presupuesto este ajustado a lo disponible por la municipalidad, estaré pendiente de su respuesta a esta cotización.

Atentamente:

NOMBRE: Leticia Hombit. of. Jm

FIRMA: [Signature]

DE RTN: 1606-1998-00401-2.

DE TELEFONO: 92747517.

FECHA:

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL CONTRATO DE OBRA TERMINADA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 1,163 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, e=0.15 M, EN CALLE PRINCIPAL (BARRIO ABAJO) DE LA COMUNIDAD SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **Henry Henok Paz Martínez**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1612-1969-00019, RTN 16121969000190 con domicilio en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL CONTRATO DE OBRA TERMINADA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 1,163 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, e=0.15 M, EN CALLE PRINCIPAL (BARRIO ABAJO) DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:**

N°	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
	PAVIMENTO				
1	LIMPIEZA DE TERRNO	M2	1163.00	8.40	9,769.20
2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	116.30	268.75	31,255.63
3	TRAZADO Y MARCADO	ML	370.00	30.00	11,100.00
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	33.80	1,150.00	38,870.00

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

5	CONCRETO HIDRAULICO e=0.15 M , 1#4@0.50 M	M2	1163.00	985.00	1145,555.00
6	BORDILLO DE CONCRETO 3000 PSI 15X15 CM, 1#3 @30 CM	ML	355.00	360.00	127,800.00
7	CORTE DE JUNTA	ML	555.00	30.00	16,650.00
8	SELLADO DE JUNTA	ML	555.00	22.00	12,210.00
9	ACONDICIONAMIENTO DE POZOS	UND	3.00	2,000.00	6,000.00
10	LIMPIEZA FINAL	JRD	1.00	500.00	500.00
TOTAL DE PROYECTO					L 1,399,709.83

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA **MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata el suministro de Mano de Obra Calificada, No Calificada y Materiales para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Nueve con 83/100 (**Lps. 1,399,709.83**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central, se dará un anticipo del 20% el cual es la cantidad de (**Lps.279,941.97**) Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 97/100, se pagará según presentación de Estimaciones de Avance De Obra. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** El contratista cubrirá las respectivas Garantías del Proyecto con la firma de una Letra de Cambio por cada Garantía, descritas de la siguiente manera: **1) Por Cumplimiento de Contrato:** Por un monto equivalente al 15% del monto contratado es decir por Doscientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 47/100 (**Lps. 209,956.47**) la cual será retenida durante el tiempo que dure el contrato, le será devuelta una vez la Municipalidad reciba a satisfacción el proyecto a través de la firma del acta de recepción del mismo. **2) De Calidad de Obra:** equivalente al (5%) del Valor del

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

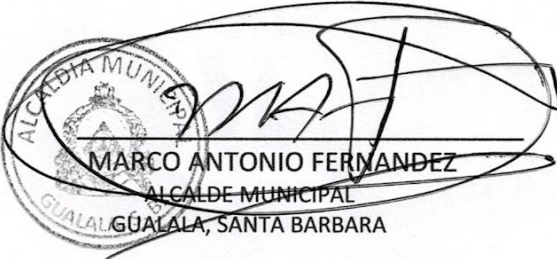
Contrato que asciende a la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 49/100 lempiras (**Lps. 69,985.49**) con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** El CONTRATISTA presente facturación CAI vigente de la SAR. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Cuarenta y Cinco (45) días Laborables contados a partir del día 26 de Julio del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.** -EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del ingeniero encargado de la supervisión de los proyectos de la municipalidad, El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación, El Supervisor será responsable ante EL CONTRATANTE, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, EL CONTRATANTE iniciará una investigación. LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: EL CONTRATISTA** estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá solicitar una Adenda al plazo de ejecución siempre y cuando las causas del mismo fueran justificadas. **CLAUSULA NOVENA: PERSONAL-EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA;** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION;** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día Veinte y Dos (22) de Julio del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA


HENRY HENOK PAZ MARTINEZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

ORDEN DE INICIO

Sr. Henry Henok Paz Martínez
Contratista
Presente

Gualala, Santa Bárbara
23 de Julio del 2024

Por este medio la Municipalidad de Gualala, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo para el **SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES, PARA LA CONSTRUCCION DE 1,163 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, e=0.15 M, EN CALLE PRINCIPAL (BARRIO ABAJO), DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 26 de Julio del año 2024 y cuenta con un periodo no mayor de 45 días Laborables para su ejecución es decir a más tardar el 16 de Septiembre del año 2024 deberá entregar el proyecto.

En espera de su atención a la presente.

Atentamente.


Marco Antonio Fernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de Gualala



MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

COTIZACION

Proyecto: Construcción de 1,163 M2 De Pavimento de Concreto Hidráulico e=15 Cm

Ubicación: Calle Principal (Barrio Abajo), Comunidad de Santa Rosita
Municipio de Gualala, Santa Bárbara.

N°	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
	PAVIMENTO				
1	LIMPIEZA DE TERRNO	M2	1163.00	8.40	9,769.20
2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	116.30	268.75	31,255.63
3	TRAZADO Y MARCADO	ML	370.00	30.00	11,100.00
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	33.80	1,150.00	38,870.00
5	CONCRETO HIDRAULICO e=0.15 M , 1#4@0.50 M	M2	1163.00	985.00	1,145,555.00
6	BORDILLO DE CONCRETO 3000 PSI 15X15 CM, 1#3 @30 CM	ML	355.00	360.00	127,800.00
7	CORTE DE JUNTA	ML	555.00	30.00	16,650.00
8	SELLADO DE JUNTA	ML	555.00	22.00	12,210.00
9	ACONDICIONAMIENTO DE POZOS	UND	3.00	2,000.00	6,000.00
10	LIMPIEZA FINAL	JRD	1.00	500.00	500.00
TOTAL DE COTIZACION.....					1,399,709.83

Mi oferta asciende a un monto de Lps: Un millon Trecientos noventa y nueve mil setecientos nueve con 83/100 lps

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

(Lps. 1,399,709.83) El cual corresponde al suministro de Mano de Obra Calificada, No Calificada y Compra de Materiales, que se ocuparan en el proyecto.

Esperando que este presupuesto este ajustado a lo disponible por la municipalidad, estaré pendiente de su respuesta a esta cotización.

Atentamente:

NOMBRE:

Henry H. Martinez

FIRMA:

[Handwritten signature]

DE IDENTIDAD:

161246900019

DE TELEFONO:

97145656